

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 133.0473, tuvo conocimiento la Corporación por parte del señor José Darío Gallego Pérez, de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda El Recreo del Municipio de Nariño, por la quema de bosque nativo en la zona de retiro a un nacimiento.

Que en atención a lo anterior, se procedió generar visita de verificación el día 31 del mes de Julio del año 2014, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0276 del 05 de agosto del 2014, el cual fundamenta el auto No. 133.0314 del 14 de agosto del 2014, donde se determinó imponer al señor Argemiro Cardona multa preventiva de suspensión de la actividad de aprovechamiento, rocería, tala y quema.

Que se realizó una nueva vista de control y seguimiento el 16 del mes de julio del 2015, en la que se elaboró el informe técnico No. 133.0276 del 29 de julio del 2015, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en cual se extrae lo siguiente:

26. CONCLUSIONES:

El señor Argemiro Cardona quien habita en la vereda El Recreo del municipio de Nariño, cumplió con lo dispuesto en el Auto 133-0314 del 14 de agosto de 2014.

27. RECOMENDACIONES:

Ya que su cumplimiento con lo dispuesto en el Auto 133-0314 del 14 de agosto de 2014 y con lo observado en la visita de verificación realizada, se recomienda el archivo definitivo del expediente 054830319621.

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental y que se cumplió con lo recomendado por La Corporación con relación a las actividades de compensación y mitigación, se procederá al archivo de conformidad con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo de la queja ambiental con radicado No. 133.0473.2014, contenida en el expediente No. 05483.03.19621 según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor José Darío Gallego Pérez, y al señor Argemiro Cardona, sin más datos, de no ser posible la notificación personal se procederá en los términos del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Expediente: 05483.03.19621
Asunto: Archivo
Proceso: queja ambiental
Proyecto: Jonathan G
Fecha: 03-08-2015